



Resolución Directoral Regional

N° 052-2018-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 22 MAR. 2018

VISTO:

El Expediente N° 01929898, de fecha 14 de marzo del 2018, presentado por la señora **JENNY AREVALO FRANCO**, servidora de la Dirección Regional de la Producción San Martín, y el Informe N° 027-2018-GRSM/DIREPRO-OGA-UPE y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud presentada por la señora **JENNY AREVALO FRANCO**, sobre "Reajuste de la bonificación Personal y otros beneficios en base al D.U. N° 105-2001", sobre el particular estas bonificaciones se vienen aplicando en sus respectivas planillas de acuerdo a lo estipulado y normado por el Ministerio de Economía y Finanzas y los demás dispositivos legales vigentes inherentes al personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento;

Que, de acuerdo a la Ley de Presupuesto para el Periodo Fiscal 2018 en su artículo 6°: dice "Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identidad y Estado Civil, Contraloría General de la República, Consejo Nacional de la Magistratura, Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, Universidades Públicas, demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2018-GRSM/GR, estando a lo informado y con la visación de la Unidad de Personal, la Oficina de Gestión Administrativa y la Oficina de Planeamiento Sectorial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE**, lo solicitado por la servidora **JENNY AREVALO FRANCO**, sobre Reajuste de la bonificación Personal y otros beneficios en base al D.U. N° 105-2001", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la parte interesada, mediante copia fedateada y otra adjúntese al legajo personal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. **JHONY ALEXANDER BORBOR VARGAS**
Director Regional